



Centro Nacional
de Memoria Histórica

RESOLUCIÓN 024

(19 ENE 2018)

Por la cual se efectúa una delegación especial de ordenación del gasto del Centro Nacional de Memoria Histórica –CMH-

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las facultades legales y estatutarias contempladas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 4803 del 20 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la función administrativa de conformidad con los artículos 209 y 211 de la Constitución Política está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley.

Que mediante el artículo 146 de la Ley 1448 de 2011 se creó el Centro de Memoria Histórica, como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

Que mediante el artículo 148 de la precitada ley, se señalaron las funciones del Centro de la Memoria Histórica.

Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 9° del Decreto 4803 de 2011, por el cual se establece la estructura del Centro de Memoria Histórica, una de las funciones a cargo del Director General es la de dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos, y ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Handwritten signature

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una delegación especial de ordenación del gasto del Centro Nacional de Memoria Histórica –CMH–"

Que no obstante lo anterior, mediante la Resolución No. 136 del 10 de julio de 2017, este Despacho delegó en cabeza de cada uno de los Directores Técnicos de la Entidad y en el Asesor de la Dirección General en asuntos de Planeación Institucional la facultad de ordenación del gasto y realizar todos los trámites inherentes a los procesos de selección y la suscripción de contratos y convenios sin límites de cuantías, así como sus adiciones hasta el máximo legal, de todos aquellos contratos y convenios que se relacionen con las funciones legales a su cargo y, en particular, en lo que alude al Asesor de la Dirección General en asuntos de Planeación Institucional, se delegó además la ordenación del gasto en relación con los temas de Grupos Transversales de Enfoque Diferencial, Estrategia Nación-Territorio, Participación y Pedagogía.

Que para cumplir con la Misión del CNMH, y cumplir la Meta del Plan de Desarrollo, en su proyecto de inversión "Implementación del Programa Nacional de Derechos Humanos y Memoria Histórica en Colombia", la DADDHH (Dirección de Archivos de Derechos Humanos) se articula funcional y territorialmente a partir del desempeño de equipos de trabajo que desarrollen e implementen la política pública para archivos de DDHH y memoria histórica, en el componente de apropiación y uso social de los archivos y el protocolo de gestión documental para archivos sobre graves violaciones a los DDHH e infracciones al DIH a nivel local y regional, en articulación con el Archivo General de la Nación.

Que en conformidad con esta labor misional, el CNMH para la vigencia 2016 consolida una agenda de exilio que es coordinada por la líder de la Estrategia de Participación de Víctimas, dicha agenda contempla tres (3) líneas de trabajo, a saber: (i) Apoyo a iniciativas de memoria histórica, (ii) Relacionamiento con víctimas en el exterior y el (iii) Proyecto de investigación "Memorias del exilio Colombiano: Huellas del conflicto armado más allá de las fronteras".

Que al respecto, el artículo 11 del Decreto 4803 de 2011 señala que la Dirección para la Construcción de Memoria Histórica, cobijada por el proyecto de inversión "Implementación del Programa Nacional de Derechos Humanos y Memoria Histórica en Colombia", debe:

14. Socializar y difundir públicamente los resultados de las investigaciones e iniciativas de memoria histórica, siguiendo los lineamientos del Consejo Directivo y del Director del Centro de Memoria Histórica.

Que para responder a ese mandato, el CNMH construyó una aproximación a la definición de las iniciativas de memoria histórica, entendiéndolas como *procesos colectivos de reconstrucción y representación de memorias del conflicto armado que provengan de las víctimas, organizaciones de víctimas, organizaciones defensoras de víctimas y organizaciones sociales, con un sentido reparador y dignificante*. En concordancia con esa definición y para dar cumplimiento al mandato misional, el CNMH cuenta con una ruta de acompañamiento y apoyo a las Iniciativas de Memoria.

Que adicional a lo anterior, para lograr cumplir con las funciones de acciones destinadas a motivar, promover y garantizar la participación de las víctimas y, en cumplimiento de su mandato misional, el CNMH requiere dar continuidad a la implementación de la Estrategia de Participación de Víctimas y a la Agenda Exilio desde el CNMH, la cual propicia canales de interlocución, intercambio y acciones conjuntas en materia de memoria histórica con las víctimas del conflicto armado colombiano y sus organizaciones en su nivel nacional como internacional, organizaciones defensoras de víctimas y organizaciones sociales, entre otros, para contribuir al Deber de Memoria del Estado, la reparación integral, la visibilización y dignificación de las víctimas.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una delegación especial de ordenación del gasto del Centro Nacional de Memoria Histórica –CMH–"

Que teniendo en cuenta la diversidad de perfiles de las víctimas, las dimensiones del exilio y la heterogeneidad geográfica de las experiencias del exilio, se requiere la contratación de un profesional, con trayectoria investigativa y/o experiencia vivencial con el exilio, para que brinde apoyo a la Agenda Exilio que impulsa el Centro Nacional de Memoria Histórica y apoyar las acciones del CNMH en materia de gestión y desarrollo del posicionamiento del archivo nacional de los derechos humanos, con un presupuesto estimado de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$70.291.947,00)**. Por tales razones, es necesario contratar un profesional en Ciencias Sociales o Humanas para desarrollar actividades de seguimiento a la articulación, apoyo a la gestión, reporte de la Agenda que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en este estudio previo. Ahora bien, el CENTRO no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por la Profesional Especializada de Talento Humano y Ordenador de Gasto, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación.

Que la referida contratación se encuentra financiada por los siguientes recursos: C-4101-1500-2-0-18 SOCIALIZAR DE MANERA PARTICIPATIVA LA POLÍTICA SOBRE GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, MEMORIA HISTÓRICA Y CONFLICTO, correspondiente a la **Dirección de Archivos de los Derechos Humanos**, por valor de \$35'145.974, y C-4101-1500-2-0-11 REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y APOYAR A LA VISIBILIZACIÓN DE INICIATIVAS LOCALES Y REGIONALES DE MEMORIA HISTÓRICA por valor de \$56'166.925, esta última a cargo de la **Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica**, en virtud de la Resolución 136 de 2017.

Que de conformidad con las delegaciones efectuadas mediante la referida Resolución 136 de 2017, y los recursos previstos para dicha contratación, la ordenación del gasto para dicho proceso de selección estaría radicada tanto en la **Dirección de Archivos de los Derechos Humanos como en la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica**.

Que en atención a dicha circunstancia, y con sujeción a los principios de la función administrativa descritos en el artículo 209 de la Constitución Política, en particular los de economía y eficiencia, así como los principios contemplados en el Estatuto General de Contratación (Artículo 23 de la Ley 80 de 1993), se hace necesario efectuar una delegación especial en la **Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica**, respecto a la facultad de ordenación del gasto, realización de todos los actos y trámites inherentes al proceso de contratación de los servicios profesionales para acompañar las actividades de planeación y ejecución de la agenda exilio que impulsa el CNMH, mapeo de acciones de memoria histórica en el exterior y relacionamiento con las iniciativas de memoria histórica de víctimas en el exterior, así como acompañar las acciones del CNMH en el posicionamiento del Archivo Nacional de los Derechos Humanos, en perspectiva de la Estrategia de Participación de Víctimas y a la Agenda de Exilio, hasta por un valor de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$70.291.947,00)**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

MD

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una delegación especial de ordenación del gasto del Centro Nacional de Memoria Histórica –CMH–"

PRIMERO: Delegar especialmente en la **Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica** la facultad de ordenación del gasto, realización de todos los actos y trámites inherentes al proceso de contratación de los servicios profesionales para acompañar las actividades de planeación y ejecución de la agenda exilio que impulsa el CNMH, mapeo de acciones de memoria histórica en el exterior y relacionamiento con las iniciativas de memoria histórica de víctimas en el exterior, así como acompañar las acciones del CNMH en el posicionamiento del Archivo Nacional de los Derechos Humanos, en perspectiva de la Estrategia de Participación de Víctimas y a la Agenda de Exilio, así como la suscripción de las adiciones, prórrogas o modificaciones a que haya lugar, junto con los actos necesarios para proceder a la liquidación del respectivo contrato, por un valor de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$70.291.947,00)**, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 4318 del 3 de enero de 2018 y 13118 del 9 de enero de 2018.

SEGUNDO: Que por virtud de la presente delegación especial no se entiende derogada la Resolución 136 de 2017, respecto a las facultades de ordenación del gasto señaladas para las Direcciones del Centro Nacional de Memoria Histórica.

TERCERO: Las facultades aquí delegadas podrán ser reasumidas por el Director General del Centro Nacional de Memoria Histórica en cualquier momento, sin perjuicio de la competencia que le asiste al mismo para ejercer la vigilancia e inspección necesaria para velar porque los fines de la delegación se cumplan en los términos de ley.

CUARTO: Comunicar por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera el contenido de la presente resolución a las Direcciones de Acuerdos de la Verdad, de Construcción para la Memoria, de Archivo de Derechos Humanos, Dirección del Museo, así como a la Oficina Asesora Jurídica.

QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C,

19 ENE 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GONZALO SÁNCHEZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Hernán Otálora – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 